



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO REGIONAL N° 290-2022-GRP-CRP.

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el 13 de octubre del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional, en atención al Oficio N° 036-2022-GR-CRP/HMMO, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión pública del Gobierno Regional. Para tal efecto, el Gobierno Regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha, se tiene agendado el Oficio N° 036-2022-GR-CRP/HMMO presentado por el consejero regional por la provincia de Huancané, Mg. Héctor Moisés Mamani Ojeda, quien solicita la emisión de Acuerdo Regional, para exhortar al Ejecutivo Regional a fin de que el equipo técnico encargado





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Consejo Regional Puno

"Jach'a suyuna qamasirinakapana p'iq't'awinakapa ch'amañchaña mara"
"Llaqta kamachiyin Mama suyunchikpa kallpachasqa wata"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



de elaborar el proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cojata I-4, de la Micro Red Cojata, Red de Salud Huancané, DIRESA PUNO, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno" pueda agilizar con dicha elaboración, toda vez que no se tiene un avance significativo en la elaboración del expediente técnico, por lo que debe priorizarse para su posterior ejecución, con la finalidad de responder de manera integral y con calidad a la demanda de atención de salud, acorde a los estándares de atención médica;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a la documentación alcanzada, se procede a realizar la votación entre sus miembros siendo aprobado con dieciséis votos a favor;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - EXHORTAR al Ejecutivo Regional a fin de que el equipo técnico encargado de elaborar el proyecto denominado "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Cojata I-4, de la Micro Red Cojata, Red de Salud Huancané, DIRESA Puno, distrito de Cojata, provincia de Huancané, departamento de Puno", pueda agilizar y priorizar la elaboración del expediente técnico por ser de importancia para la provincia de Huancané.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Ejecutivo Regional disponga a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno, conforme a sus atribuciones, publique el presente Acuerdo Regional, la misma que entra en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Dado en la ciudad de Puno, a los 18 días del mes de octubre del año 2022

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CDX. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL